Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
C/ Real, 14 - 45071 Toledo

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA
REGISTRO ÚNICO
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Intervención General

19 ABR. 2016

SALIDA N.º	ENTRADA N.º
362758	—

Se remite Informe Definitivo del control financiero de análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las Empresas Públicas y Entidades del Sector Público Regional no sujetas a contabilidad pública, ejercicio 2014, en relación a las cuentas anuales de la **Fundación para la atención integral de personas con discapacidad intelectual "Fuente Agria"** ejercicio 2014, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y, conforme a lo previsto en la Resolución de 13 de febrero de 2015 de la Intervención General, por la que se aprueba el Plan de Control Financiero y Auditoria de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2015.

Para su conocimiento, se le comunica que se ha remitido copia del informe a la Secretaria General de la Consejería de Sanidad y al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Sanidad, de acuerdo con el artículo 104.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2014.

Toledo, 15 de abril de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO CONTROL
FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Castilla-La Mancha
INTERVENCIÓN GENERAL

David García del Pozo.

FUNDACIÓN FUENTE AGRIA.
DIRECTOR-GERENTE.
CTRA. DE ALMODOVAR, S/N.
13500 Puertollano. CIUDAD REAL.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE ANALISIS FINANCIERO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES Y CONSORCIOS PARTICIPADOS MAYORITARIAMENTE POR ÓRGANOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL, EJERCICIO 2014:

- **Fundación para la atención integral de personas con discapacidad intelectual FUENTE AGRIA.**

Contenido

I. INICIATIVA FISCALIZADORA. 3
II. CONSIDERACIONES GENERALES. 4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO. 5
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO. 6
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 14
VI. ALEGACIONES FORMULADAS. 16
VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES. 16

RATIOS EMPLEADOS:

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera
Cobertura explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura g personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

m€ significa miles de euros.

I. INICIATIVA FISCALIZADORA.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha (en adelante TRLHCM), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, aprobó mediante Resolución de 13 de febrero de 2015, el Plan de Control Financiero y Auditoría de Empresas y Entes Públicos para el ejercicio 2015, en el que se incluye el Control Financiero de **Análisis financiero y evaluación de riesgos de las cuentas anuales de las fundaciones y consorcios participados mayoritariamente por Órganos y Entidades del Sector Público Regional, ejercicio 2014**.

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.c), se establece que también forman parte del sector público regional las fundaciones regionales, mientras que en el apartado 1.d), se establece que forman parte del sector público regional los consorcios participados mayoritariamente por la JCCM. Se consideran fundaciones regionales, según el artículo 4.3 del TRLHCM, aquellas en las que concurra algunas de las siguientes circunstancias:

a) **Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (en adelante JCCM), sus Organismos Autónomos (en adelante OOAA) o demás entidades integrantes del Sector Público Regional (en adelante SPR).**

b) Que su patrimonio fundacional, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del SPR.

Existe un inventario de entes del sector público autonómico, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, viniendo regulados en la Orden HAP/2105/2012, los criterios de inclusión de las fundaciones en este último inventario, que se basan en el control o financiación de la entidad (en función del número de patronos o aportación de ingresos en el presupuesto de la fundación) y no en función de % sobre dotación fundacional como el TRLHCM. Obsérvese además que la referida orden tiene como ámbito objetivo de aplicación las obligaciones de remisión de información y transparencia establecidas en la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Así, según el artículo 11.3.e de la Orden HAP/2105/2012, se consideran integrantes del inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma los consorcios e instituciones sin ánimo de lucro que estén controlados o financiados al menos al 50% por la Administración General de la Comunidad, OOAA, entidades públicas empresariales, agencias y demás Entes Públicos vinculados o

dependientes de la Administración autonómica, universidades y Sociedades Mercantiles.

De otro lado se establece en el artículo 11.5) de la Orden HAP/2105/2012, que el inventario de entes dependientes de la comunidad autónoma incluirá las sociedades mercantiles (u otros entes en los que se participe), aun cuando la Comunidad Autónoma, individualmente considerada, no ostente una posición de dominio directa o indirecta, sobre la entidad participada, y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que está controlada o financiada al menos en un 50% por el sector AAPP en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría de control o financiación de la entidad.

Partiendo del inventario de entes del sector público autonómico, se han considerado fundaciones sujetas al control financiero pretendido, aquellas fundaciones que, siendo públicas por ser mayor del 50% la participación del sector público, la aportación en su dotación fundacional, directa o indirecta de la Administración de la JCCM, sus OOAA o demás entidades integrantes del Sector Público Regional, sea mayor o igual a la de otros partícipes públicos.

El 21/01/2016 se remitió el escrito de iniciación del control financiero.

El control financiero se ha ejecutado por funcionarios adscritos a la Intervención General, que fueron designados por el Interventor General.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 14 de marzo de 2016 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Fundación para la atención integral de personas con discapacidad intelectual Fuente Agria. Con idéntica fecha se remitió copia del informe provisional a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

Con fecha 11 de abril de 2016 tuvo entrada, en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, escrito de alegaciones, remitido por el Gerente de la Fundación. En el apartado VII de este informe formulamos nuestras observaciones a las alegaciones recibidas.

II. CONSIDERACIONES GENERALES.

Léase el apartado 1) ANTECEDENTES, del título IV de este informe.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Conforme a lo establecido en la Memoria de Planificación, **los objetivos del control** y *el alcance del trabajo* fueron los siguientes:

1°.- Verificar que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 se formulan, auditan, aprueban, depositan y rinden conforme a la normativa. *Contienen los estados preceptivos. Órgano competente y cumplimiento de plazos.*

2°.- Verificar que las cuentas anuales referentes al ejercicio 2014 expresan el resultado de su gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con los principios que son de aplicación. *Con carácter general este objetivo queda cubierto con la auditoría de cuentas anuales, según informe emitido por los auditores, en el que se expresa opinión basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera de aplicación.*

3°.- Verificar que la entidad opera con economía y no se excede el presupuesto global, conforme a la disposición adicional novena de la Ley de Presupuestos para 2014. *Informar sobre la situación y evolución financiera de la entidad mediante análisis del balance y cálculo de ratios, con apoyo en la memoria. Informar sobre la situación y evolución económica de la entidad mediante análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de ratios y con apoyo en la memoria. Análisis de las desviaciones en la ejecución del presupuesto de explotación o si no existe, de las desviaciones en la ejecución del plan de actuación.*

4°.- Verificar que en 2014 no se contrató nuevo personal, conforme a la disposición adicional décima de la Ley de presupuestos para 2014 y no se excedió el presupuesto de gastos de personal, conforme a la disposición adicional novena de la Ley de Presupuestos para 2014. *Evolución de personal según la memoria y análisis de desviaciones en gastos de personal.*

5°.- Seguimiento de las recomendaciones formuladas respecto al ejercicio anterior. *Evaluación del nivel de cumplimiento de las recomendaciones formuladas.*

6°.- En función de los riesgos apreciados en la ejecución de los apartados anteriores, podrá solicitarse documentación complementaria y extender la verificación, ya fuera sobre el ejercicio 2014, anteriores o posteriores.

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

1) ANTECEDENTES.

La Fundación se constituyó el 31/07/2001, siendo adaptados sus Estatutos conforme a la Ley 50/2002 de Fundaciones mediante acuerdo del Patronato de 21/12/2011, que se elevó a escritura pública el 27/07/2012. Según definen los estatutos, la Fundación para la atención integral de las personas con discapacidad intelectual "Fuente Agria", de naturaleza privada y con fines de interés general, se constituye para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias, poniendo en valor la consideración de las personas con discapacidad como sujeto de derechos y deberes, la importancia de las familias, la calidad en la actuación de las organizaciones y el interés por la globalidad del colectivo de personas con discapacidad intelectual.

La dotación fundacional así como la composición del Patronato a 31/12/2014, se muestran a continuación, según datos de la memoria:

DOTACIÓN FUNDACIONAL	IMPORTE EN €	%
Ayuntamiento de Puertollano	3.005	83%
Asociación ASPADES-La Laguna	601	17%
TOTAL	**3.606**	**100%**

COMPOSICIÓN DEL PATRONATO	Nº DE PATRONOS	%
Ayuntamiento de Puertollano	1	33%
Junta de Comunidades de CLM	1	33%
Asociación ASPADES-La Laguna	1	33%
TOTAL	**3**	**100%**

Se ha corregido la contabilización de 476.748 € considerados inicialmente como aportaciones de JCCM a la dotación fundacional, para pasar a considerarlo un mayor importe del excedente de ejercicios anteriores.

En base a la dotación fundacional, Fuente Agria, resulta no ser parte del Sector Público Regional, al no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 del TRLHCM, dado que las entidades del Sector Público Regional no aportaron dotación fundacional alguna, debiendo clasificarse como fundación del Sector Público Local, dado que el Ayuntamiento de Puertollano participa en dicha dotación con un 83%. Por otra parte en el ejercicio 2014 se reúnen las características requeridas en el artículo 11.5) de la Orden HAP/2105/2012 para que la fundación esté incluida en el Sector Público Autonómico, a los efectos subjetivos y objetivos de su ámbito de aplicación.

2) CUENTAS ANUALES E INFORME DE AUDITORÍA.

Las cuentas anuales la fundación Fuente Agria, ejercicio 2014, se han elaborado en el modelo abreviado, conteniendo todos los estados preceptivos. Se formularon el 27/03/2015, se aprobaron por el Patronato el 12/06/2015, dentro de los plazos fijados en la ley 50/2002, y fueron rendidas al Protectorado de Fundaciones el 23/06/2015, cumpliendo el plazo legalmente establecido. Se remitieron remitidas a la Intervención General de la JCCM en plazo, por lo que estas se encontraron disponibles para su análisis a partir de la inclusión en la Central de Información el 29/06/2014.

Las cuentas anuales fueron auditadas por Audit Process, S.L. que emitió informe el 14/04/2015, con opinión favorable sin salvedades.

3) EL BALANCE DE SITUACIÓN.

El balance y la cuenta de resultados se presentan según el modelo abreviado regulado por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

RESUMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2014 EN m€					
ACTIVO	**2013**	**2014**	**%**	**Var.**	**%Var.**
A) Activo no corriente	**187**	**160**	**13%**	**-27**	**-15%**
Inmovilizado intangible	15	10	1%	-5	-33%
Inmovilizado material	170	147	12%	-22	-13%
Inversiones en empresas Grupo	2	2	0%	0	0%
B) Activo corriente	**904**	**1.064**	**87%**	**160**	**18%**
Deudores	554	422	34%	-132	-24%
Tesorería	350	642	52%	292	83%
TOTAL ACTIVO	**1.091**	**1.224**	**100%**	**133**	**12%**
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**2013**	**2014**	**%**	**Var.**	**%Var.**
A) Patrimonio Neto	**690**	**655**	**54%**	**-35**	**-5%**
A1)Fondos Propios	**524**	**527**	**43%**	**3**	**1%**
Dotación Fundacional	4	4	0%	0	0%
Reservas	510	520	43%	10	2%
Excedente del ejercicio	10	3	0%	-7	-72%
A3) Subvenciones, donaciones y legados	**166**	**128**	**10%**	**-38**	**-23%**
B)Pasivo no corriente	**10**	**8**	**1%**	**-2**	**-21%**
Provisiones	10	8	1%	-2	-21%
C)Pasivo corriente	**391**	**561**	**46%**	**170**	**43%**
Proveedores	72	56	5%	-16	-22%
Proveedores grupo	76	155	13%	79	105%
Acreedores	138	91	7%	-47	-34%
H.P.Acreedora	53	58	5%	5	9%
Seguridad Social	49	90	7%	41	83%
Remuneraciones pendientes de pago	1	103	8%	102	16473%
Ingresos anticipados	1	7	1%	6	555%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**1.091**	**1.224**	**100%**	**133**	**12%**

El activo ha aumentado un 12% respecto del ejercicio anterior debido, fundamentalmente al aumento de la cifra de tesorería en 292 m€ (83%). Aumenta el pasivo corriente en un 43% por el incremento de las remuneraciones pendientes de pago (102 m€) y de las deudas con proveedores del grupo (79 m€). Básicamente, el aumento del activo corriente coincide con la disminución del pasivo corriente. El excedente del ejercicio de 3 m€ se destina a aumentar las reservas.

La Fundación Fuente Agria participa en el capital social de Fuente Agria Empleo S.L., siendo fines principales de la sociedad el acogimiento de personas con discapacidad y la transformación de plásticos, con 2,3 m€, 75% sobre los 3 m€ de capital total. La sociedad participada lleva años sin actividad, tiene un patrimonio neto de -804 m€. En el año 2013 existía una deuda a favor de la Fundación de 400 m€ totalmente provisionada, correspondientes a fondos que se entregaron para asumir sus deudas cuando cesó en su actividad, la citada deuda así como la provisión asociada han sido eliminadas del Balance de la Fundación en el año 2014 ya que se ha considerado el saldo deudor definitivamente incobrable.
(Párrafo modificado por alegación)

La representación gráfica de las masas patrimoniales de la Fundación se muestra a continuación:

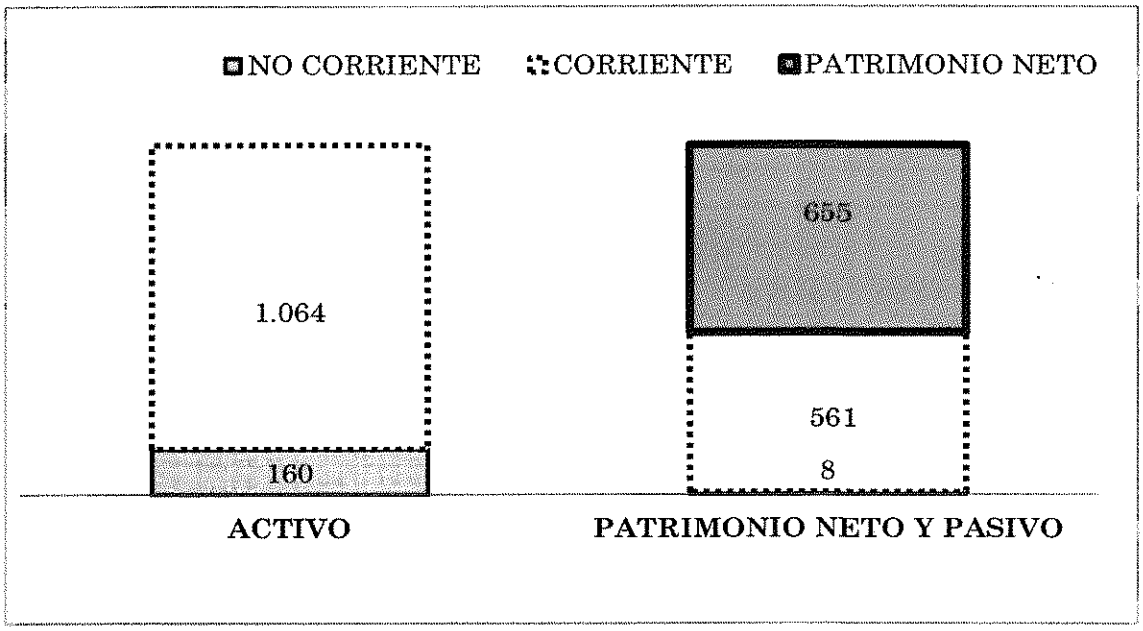

Se ofrecen los siguientes ratios sobre situación financiera:

Ratios financieros	2013	2014	Sector 2013
Liquidez inmediata	2,31	1,90	1,02
Solvencia c/p	2,31	1,90	1,03
Garantía l/p	2,72	2,15	1,96
Autonomía	1,72	1,15	0,96

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Liquidez inmediata	Activo corriente - Existencias	Pasivo corriente	>1 suficiente liquidez inmediata
Solvencia c/p	Activo corriente	Pasivo corriente	>1 solvente a c/p
Garantía l/p	Activo total	Pasivo total	>1 Solvencia a l/p
Autonomía	Patrimonio neto	Pasivo total	Si <1 dependencia financiera

Los valores alcanzados tanto en 2013 como en 2014 muestran buena capacidad de la Fundación para hacer frente tanto a sus obligaciones con vencimiento a corto plazo como a largo plazo así como un nivel de autonomía financiera elevado, destacar que existe una disminución generalizada respecto al año anterior. En todos los ratios se han obtenido valores superiores a la media del conjunto del sector fundacional público regional en el ejercicio 2013.

4) LA CUENTA DE RESULTADOS.

RESUMEN CUENTA DE RESULTADOS A 31/12/2014 EN m€					
DESCRIPCIÓN	**2013**	**2014**	**%**	**Var.**	**%Var.**
Ingresos entidad actividad propia	4.109	4.114	99%	6	0%
Aprovisionamientos	-642	-632	15%	-10	-2%
Otros ingresos de la actividad	23	2	0%	-21	-91%
Gastos de personal	-2.864	-2.863	69%	-1	0%
Otros gastos de la actividad	-628	-621	15%	-7	-1%
Amortización del inmovilizado	-38	-38	1%	0	0%
Subvenciones capital traspasadas al excedente	38	38	1%	0	0%
Excesos de provisiones	11	0	0%	-11	-100%
Ingresos excepcionales	3	1	0%	1	-50%
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	**11**	**1**		**-13**	**-93%**
Ingresos financieros	0	2	0%	2	33244%
Gastos financieros	-1	0	0%	-1	-100%
EXCEDENTE FINANCIERO	**-1**	**2**		**3**	**282%**
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	**13**	**3**		**-10**	**-78%**
Impuesto sobre sociedades	0	0	0%	0	
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**13**	**3**	**-8%**	**-10**	**-78%**

Tanto los gastos como los ingresos han disminuido muy levemente con respecto al ejercicio anterior (-19 m€ en gastos y -26 m€ en ingresos). Cabe destacar el gasto en aprovisionamientos con una variación negativa del 2% (-10 m€), mientras que otros ingresos de la actividad disminuyeron en un 91% (-21 m€).

Coberturas	2013	2014	Sector 2013	PAC
Cobertura G. Explotación	1,00	1,00	1,00	1,00
Cobertura G. Personal	0,68	0,69	0,29	0,69
Cobertura. S. Exteriores	0,15	0,15	0,48	N/C

N/C: no consta por no estar desglosado el gasto en servicios exteriores en el Plan de Actuación.

donde,

Ratio	Numerador	Denominador	Orientación
Cobertura G. Explotación	Gastos explotación	Ingresos explotación	<1
Cobertura G. Personal	Gastos de personal	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.
C/ servicios Exteriores	Gasto en servicios exteriores	Ingresos explotación	Mejor cuanto menor sea.

Los valores alcanzados en 2013 y 2014 son muy similares. Muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una alta dependencia del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. Los ratios de 2014 no experimentan desviaciones significativas respecto de los calculados sobre el presupuesto del plan de actuación. Salvo el ratio de cobertura de explotación, dichos valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector fundacional público regional en el ejercicio 2013 (se gasta mucho más en personal y mucho menos en servicios exteriores).

Los ingresos de la Fundación por la actividad propia ascendieron a 4.114 m€, de los que, de acuerdo con el contenido de la memoria, 2.483 m€ se obtuvieron por prestación de servicios de asistencia a la minusvalía, 1.221 m€ de subvenciones (de estas 1.092 m€ provienen de la JCCM), 366 m€ provienen de cuotas de los usuarios, 41 m€ de donativos y 3 m€ de ventas netas.

Se ha verificado la existencia de evidencia documental, contrato de prestación de servicios de asistencia a personas con minusvalía fechado el 25/04/2014 entre la asociación ASPADES-La Laguna y la Fundación, así como de las facturas emitidas en aplicación del mismo que soportan el importe de ingresos de 2.483 m€ citado en el párrafo anterior. Destacar que la asociación ASPADES recibió subvención de la JCCM para hacer frente al citado contrato formalizado con la Fundación, por lo que sin las subvenciones provenientes de la JCCM, directas e indirectas, la Fundación no podría asumir la ejecución de las actividades fundacionales.

La Fundación Fuente Agria realizó compras/gastos a la empresa vinculada Emplealia S.L. por 709 m€ en 2014. Emplealia es propiedad en un 90% de la asociación ASPADES-La Laguna, que es uno de los patronos de Fuente Agria, participando también el Ayuntamiento de Puertollano, que es otro de los patronos. Emplealia es un centro especial de empleo que oferta y ejecuta servicios y actividades de catering, jardinería, limpieza y residencia (tareas de conserjería, lavandería, limpieza y cuidadores), que actúa para Fuente Agria en base a un contrato de prestación de servicios de 20/12/2009 que se viene prorrogando desde entonces. Se constata que la fundación no cuenta con instrucciones de contratación.

5) EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN.

Constan en la memoria el presupuesto del Plan de Actuación para 2014 y su ejecución, no siendo homogéneos con la distribución por rúbricas existente en la cuenta de resultados, aunque sí lo son en términos agregados.

EJECUCIÓN PLAN DE ACTUACIÓN A 31/12/2014 m€				
	REAL	PAC	DIFERENCIA	% VARI
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
Ingresos entidad actividad mercantil	2.483	2.483		0%
Ingresos entidad actividad propia	1.669	1.614	55	3%
Consumos de explotación	-1.253	-1.252	1	0%
Gastos de personal	-2.863	-2.845	18	1%
Amortización del inmovilizado	-38		38	
Otros ingresos	3		3	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**1**		**1**	
Ingresos financieros	2		2	
Gastos financieros				
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**2**		**2**	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**3**		**3**	
18. Impuesto sobre beneficios				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**3**		**3**	

Los ingresos de la entidad por la actividad mercantil se realizaron tal como se presupuestaron, mientras que se realizaron un 3% más los de la actividad propia. Los gastos de personal se ejecutaron por encima de lo previsto, no habiéndose presupuestado las amortizaciones del inmovilizado. Se obtuvo un resultado positivo de 3 m€ habiéndose presupuestado equilibrio entre gastos e ingresos.

6) PERSONAL.

El número medio de personas que prestan servicios a la Fundación, de acuerdo con el contenido de la memoria, se muestran a continuación, observándose una disminución de tres trabajadores en relación con el ejercicio anterior:

	PERSONAL DIRECTIVO	TÉCNICOS	PERSONAL ADMINISTRATIVO	OTRO PERSONAL	TOTAL
01/01/2014	6	101	3	6	116
31/12/2014	6	100	3	4	113
Variación	**0**	**-1**	**0**	**-2**	**-3**

La retribución media anual ascendió a 19.559 €, equivalentes a 1.397 € mensuales en 14 pagas.

Se ha verificado que el gasto de personal del ejercicio supera en 18 m€ el importe presupuestado. Se constata, según la información remitida por la Fundación, que a 31/12/2014 la fundación tiene 116 trabajadores, existiendo 12 contrataciones nuevas respecto del ejercicio anterior, 11 temporales y 1 indefinida. El detalle de las nuevas contrataciones, por tipo de contrato y puesto de trabajo, son las siguientes:

CÓDIGO CONTRATO	TIPO CONTRATO	PUESTO DE TRABAJO
189	Indefinido. Tiempo completo.	PROFESOR TALLER
401	Duración determinada. Tiempo completo.	CUIDADOR
401	Duración determinada. Tiempo completo.	FISIOTERAPEUTA
401	Duración determinada. Tiempo completo.	EDUCADOR
401	Duración determinada. Tiempo completo.	CUIDADOR
410	Interinidad. Tiempo completo.	DUE
410	Interinidad. Tiempo completo	PROFESOR TITULAR
410	Interinidad. Tiempo completo	CUIDADOR
410	Interinidad. Tiempo completo	LOGOPEDA
410	Interinidad. Tiempo completo	CUIDADOR
410	Interinidad. Tiempo completo	DUE
510	Duración determinada. Tiempo parcial.	TECNICO ANIMACIÓN

7) APLAZAMIENTOS DE PAGO A PROVEEDORES.

Según consta en la memoria durante el año 2014 se han realizado pagos a proveedores fuera del plazo legal por importe de 996 m€, el plazo legalmente establecido para pagos de las entidades que integran el sector público es de treinta días a partir del 1 de enero de 2013: *(Párrafo modificado por alegación)*

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance (€)			
	Ejercicio 2013		**Ejercicio 2014**	
	Importe	%	**Importe**	%
Dentro del plazo máximo legal	975.384	75%	251.361	20%
Resto	320.179	25%	996.415	80%
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	**1.295.563**	**100%**	**1.247.776**	**100%**
Aplazamientos que a fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	70.880		75.545	

(Cuadro modificado por alegación)

Al final del año 2014 la Fundación mantiene una saldo de 76 m€ de pagos pendientes a proveedores que superan el plazo máximo legal establecido. La Fundación no presenta la información respecto al orden de los ejercicios económicos conforme al cuadro regulado en la Norma tercera de la Resolución del ICAC de 29/12/2010 relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio. *(Párrafo modificado por alegación)*

8) SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Hemos evaluado, a partir del contenido de las cuentas anuales de 2014, el seguimiento de las recomendaciones manifestadas en el Informe de control financiero referente al Análisis financiero y Evaluación de riesgos de las Cuentas Anuales 2013 de la Fundación, con el siguiente resultado:

1. **Se recomendó ajustar en 2014 el registro indebido de 476,7 m€ como dotación fundacional, realizado en 2013.** Esta recomendación ha sido atendida.

2. **Se recomendó que la fundación recabe la tutela y apoyo necesario del Ayuntamiento de Puertollano en aras al cumplimiento de dichas obligaciones (contar con un perfil de contratante, instrucciones de contratación y sometimiento en todo caso a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en la adjudicación de sus contratos).** En diciembre del año 2014 la Fundación se puso en contacto con el Ayuntamiento de Puertollano trasladando el contenido de la citada recomendación, el 23/12/2014 el Ayuntamiento contestó en el sentido que la tutela y apoyo al que se refiere el informe debe limitarse únicamente a la ayuda y asesoramiento a la Fundación como poder adjudicatario afectado por la Ley de Contratos del Sector Púbico.
(Párrafo modificado por alegación)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Fuente Agria no forma parte del Sector Público Regional conforme al artículo 4 del TRLHCM, sino del Sector Público Local, al participar el Ayuntamiento de Puertollano en un 83% de su dotación fundacional. Por otra parte en el ejercicio 2014 se reúnen las características requeridas en el artículo 11.5) de la Orden HAP/2105/2012 para que la fundación esté incluida en el Sector Público Autonómico, a los efectos subjetivos y objetivos de su ámbito de aplicación.

- Las cuentas anuales la fundación Fuente Agria, ejercicio 2014, se han elaborado en el modelo abreviado, conteniendo todos los estados preceptivos. Dichas cuentas se formularon y aprobaron por el órgano competente, dentro de los plazos legales establecidos. Además tales cuentas fueron rendidas ante la Intervención General y depositadas en el Protectorado de Fundaciones, dentro de los plazos legales establecidos.

- Las cuentas anuales fueron auditadas por Audit Process, S.L., con opinión favorable sin salvedades.

- Situación financiera: La fundación tiene capacidad para hacer frente tanto a sus obligaciones con vencimiento a corto plazo como a largo plazo, así como un nivel de autonomía financiera elevado. El activo total cubre 2,15 veces al pasivo. En todos los ratios se han obtenido valores superiores a la media del conjunto del sector fundacional público regional en el ejercicio 2013.

- Situación económica: Tanto los gastos como los ingresos han disminuido muy levemente con respecto al ejercicio anterior (-19 m€ en gastos y -26 m€ en ingresos). Los valores alcanzados en los ratios económicos en 2013 y 2014 son muy similares. Muestran suficiencia en cuanto a la cobertura de los gastos de explotación, razonabilidad de los gastos en servicios exteriores y una alta dependencia del factor trabajo para el desarrollo de las actividades fundacionales. Los ratios de 2014 no experimentan desviaciones significativas respecto de los calculados sobre el presupuesto del plan de actuación. Salvo el ratio de cobertura de explotación, dichos valores experimentan desviaciones significativas respecto de la media obtenida para el conjunto del sector fundacional público regional en el ejercicio 2013 (se gasta mucho más en personal y mucho menos en servicios exteriores).

- Cumplimiento del plan de actuación: No se observan desviaciones significativas en la ejecución del Plan de Actuación. Se ejecutaron gastos por amortización del inmovilizado que no se habían presupuestado. Se obtuvo un resultado positivo de 3 m€ habiéndose presupuestado equilibrio entre gastos e ingresos.

- La plantilla media de la Fundación asciende a 116 personas, habiéndose minorado en tres trabajadores respecto al ejercicio anterior. El gasto de personal del ejercicio supera en 18 m€ el importe presupuestado. Según la información remitida por la Fundación, a 31/12/2014 la plantilla la componen 116 trabajadores, existen 12 contrataciones nuevas respecto del ejercicio anterior, 11 indefinida y 1 indefinida.

- A 31/12/2014 la Fundación mantiene una saldo de 76 m€ de pagos pendientes a proveedores que superan el plazo máximo legal establecido.
(Párrafo modificado por alegación)

- Información de interés con empresas/entidades vinculadas:

  - La Fundación Fuente Agria participa en el capital social de Fuente Agria Empleo S.L., siendo fines principales de la sociedad el acogimiento de personas con discapacidad y la transformación de plásticos, con 2,3 m€, 75% sobre los 3 m€ de capital total. La sociedad participada lleva años sin actividad, tiene un patrimonio neto de -804 m€. En el año 2013 existía una deuda a favor de la Fundación de 400 m€ totalmente provisionada, correspondientes a fondos que se entregaron para asumir sus deudas cuando cesó en su actividad, la citada deuda así como la provisión asociada han sido eliminadas del Balance de la Fundación en el año 2014 ya que se ha considerado el saldo deudor definitivamente incobrable. *(Párrafo modificado por alegación)*

  - La Fundación Fuente Agria realizó compras/gastos a la empresa vinculada Emplealia S.L. por 709 m€ en 2014. Emplealia es propiedad en un 90% de la asociación ASPADES-La Laguna, que es uno de los patronos de Fuente Agria, participando también el Ayuntamiento de Puertollano, que es otro de los patronos. Emplealia es un centro especial de empleo que oferta y ejecuta servicios y actividades de catering, jardinería, limpieza y residencia (tareas de conserjería, lavandería, limpieza y cuidadores), que actúa para Fuente Agria en base a un contrato de prestación de servicios de 20/12/2009 que se viene prorrogando desde entonces. Se constata que la fundación no cuenta con instrucciones de contratación.

  - Con fecha 25/04/2014 la asociación ASPADES-La Laguna (patrono de la fundación) y la Fundación Fuente Agria formalizaron un contrato de prestación de servicios de asistencia a personas con minusvalía, en base a dicho contrato la Fundación obtuvo durante el año 2014

unos ingresos de 2.483 m€. La asociación ASPADES recibió subvención de la JCCM para hacer frente al citado contrato, por lo que sin las subvenciones provenientes de la JCCM, directas e indirectas, la Fundación no podría asumir la ejecución de las actividades fundacionales.

- Fuente Agria es poder adjudicador sin carácter de Administración Pública y por tanto le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 189, 190 y sus concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ello obliga a contar con un perfil de contratante, instrucciones de contratación y sometimiento en todo caso a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en la adjudicación de sus contratos.

  Se recomienda que la Fundación establezca su perfil de contratante, y elabore unas instrucciones de contratación que respeten los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

VI. ALEGACIONES FORMULADAS.

Con fecha 11 de abril de 2016 tuvo entrada, en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, escrito de alegaciones, remitido por el Gerente de la Fundación, que adjuntamos como anexo.

VII. OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN PRIMERA.

No se acepta. El contenido de la alegación no desvirtúa las manifestaciones del informe provisional.

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN SEGUNDA.

Se acepta, modificamos el siguiente párrafo del informe provisional y la conclusión alegada.

El párrafo del informe provisional:

"La Fundación Fuente Agria participa en el capital social de Fuente Agria Empleo S.L., siendo fines principales de la sociedad el acogimiento de personas con discapacidad y la transformación de plásticos, con 2,3 m€, 75% sobre los 3 m€ de capital total. La sociedad participada lleva años sin actividad, tiene un patrimonio neto de -804 m€ y debe a la fundación 400 m€ (fondos que se entregaron para asumir sus deudas cuando cesó en su actividad). La citada deuda está totalmente provisionada en el balance de la Fundación por el deterioro de su valor."

queda redactado:

"La Fundación Fuente Agria participa en el capital social de Fuente Agria Empleo S.L., siendo fines principales de la sociedad el acogimiento de personas con discapacidad y la transformación de plásticos, con 2,3 m€, 75% sobre los 3 m€ de capital total. La sociedad participada lleva años sin actividad, tiene un patrimonio neto de -804 m€. En el año 2013 existía una deuda a favor de la Fundación de 400 m€ totalmente provisionada, correspondientes a fondos que se entregaron para asumir sus deudas cuando cesó en su actividad, la citada deuda así como la provisión asociada han sido eliminadas del Balance de la Fundación en el año 2014 ya que se ha considerado el saldo deudor definitivamente incobrable."

El párrafo del informe provisional referente a la conclusión alegada:

- "La Fundación Fuente Agria participa en el capital social de Fuente Agria Empleo S.L., siendo fines principales de la sociedad el acogimiento de personas con discapacidad y la transformación de plásticos, con 2,3 m€, 75% sobre los 3 m€ de capital total. La sociedad participada lleva años sin actividad, tiene un patrimonio neto de -803 m€ y debe a la fundación 400 m€ (fondos que se entregaron para asumir sus deudas cuando cesó en su actividad). La deuda está totalmente provisionada en el balance de la fundación por el deterioro de su valor."

queda redactado:

- "La Fundación Fuente Agria participa en el capital social de Fuente Agria Empleo S.L., siendo fines principales de la sociedad el acogimiento de personas con discapacidad y la transformación de plásticos, con 2,3 m€, 75% sobre los 3 m€ de capital total. La sociedad participada lleva años sin actividad, tiene un patrimonio neto de

-804 m€. En el año 2013 existía una deuda a favor de la Fundación de 400 m€ totalmente provisionada, correspondientes a fondos que se entregaron para asumir sus deudas cuando cesó en su actividad, la citada deuda así como la provisión asociada han sido eliminadas del Balance de la Fundación en el año 2014 ya que se ha considerado el saldo deudor definitivamente incobrable."

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN TERCERA.

La Fundación manifiesta que dada las características de la actividad que ejerce la Fundación (atención a personas con discapacidad intelectual) es necesario un elevado gasto en personas, y un menor gasto en servicios exteriores. El contenido de la alegación no desvirtúa las manifestaciones del informe provisional.

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN CUARTA.

Se acepta, modificamos el siguiente cuadro del informe provisional y los párrafos que lo desarrollan, así como la conclusión alegada.

El cuadro del informe provisional:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance (€)			
	Ejercicio 2014		**Ejercicio 2013**	
	Importe	%	**Importe**	%
Dentro del plazo máximo legal	975.384	75%	251.361	20%
Resto	320.179	25%	996.415	80%
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	**1.295.563**	**100%**	**1.247.776**	**100%**
Aplazamientos que a fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	70.880		75.545	

queda configurado:

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance (€)			
	Ejercicio 2013		**Ejercicio 2014**	
	Importe	%	**Importe**	%
Dentro del plazo máximo legal	975.384	75%	251.361	20%
Resto	320.179	25%	996.415	80%
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	**1.295.563**	**100%**	**1.247.776**	**100%**
Aplazamientos que a fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal	70.880		75.545	

El párrafo del informe provisional:

"Según consta en la memoria durante el año 2014 se han realizado pagos a proveedores fuera del plazo legal por importe de 320 m€, el plazo legalmente establecido para pagos de las entidades que integran el sector público es de treinta días a partir del 1 de enero de 2013:"

queda redactado:

"Según consta en la memoria durante el año 2014 se han realizado pagos a proveedores fuera del plazo legal por importe de 996 m€, el plazo legalmente establecido para pagos de las entidades que integran el sector público es de treinta días a partir del 1 de enero de 2013:"

El párrafo del informe provisional:

Al final del año 2014 la Fundación mantiene una saldo de 71 m€ de pagos pendientes a proveedores que superan el plazo máximo legal establecido.

queda redactado:

Al final del año 2014 la Fundación mantiene una saldo de 76 m€ de pagos pendientes a proveedores que superan el plazo máximo legal establecido. La Fundación no presenta la información respecto al orden de los ejercicios económicos conforme al cuadro regulado en la Norma tercera de la Resolución del ICAC de 29/12/2010 relativa a los aplazamientos de pago efectuados a los proveedores durante el ejercicio.

La conclusión del informe provisional:

- "A 31/12/2014 la Fundación mantiene una saldo de 71 m€ de pagos pendientes a proveedores que superan el plazo máximo legal establecido."

queda redactada:

- "A 31/12/2014 la Fundación mantiene una saldo de 76 m€ de pagos pendientes a proveedores que superan el plazo máximo legal establecido."

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN QUINTA.

Lo alegado no es contrario a lo expuesto en el informe provisional. La Fundación matiza que en su Patronato figura como miembro la JCCM y no la Consejería de Sanidad de la JCCM, órgano al que se ha remitido copia del Informe Provisional de Control Financiero de Análisis Financiero y Evaluación de Riesgos del ejercicio 2014.

OBSERVACIÓN A LA ALEGACIÓN SEXTA.

Se acepta, modificamos el siguiente párrafo del informe provisional referente al seguimiento de recomendaciones.

El párrafo del informe provisional:

2. **"Se recomendó que la fundación recabe la tutela y apoyo necesario del Ayuntamiento de Puertollano en aras al cumplimiento de dichas obligaciones (contar con un perfil de contratante, instrucciones de contratación y sometimiento en todo caso a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en la adjudicación de sus contratos).** Esta recomendación no ha sido atendida."

queda redactado:

3. **"Se recomendó que la fundación recabe la tutela y apoyo necesario del Ayuntamiento de Puertollano en aras al cumplimiento de dichas obligaciones (contar con un perfil de contratante, instrucciones de contratación y sometimiento en todo caso a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en la adjudicación de sus contratos).** En diciembre del año 2014 la Fundación se puso en contacto con el Ayuntamiento de Puertollano trasladando el contenido de la citada recomendación, el 23/12/2014 el Ayuntamiento contestó en el sentido que la tutela y apoyo al que se refiere el informe debe limitarse únicamente a la ayuda y asesoramiento a la Fundación como poder adjudicatario afectado por la Ley de Contratos del Sector Púbico.

Toledo a 15 de abril de 2016

El Jefe de Equipo de Control Financiero.

Fdo.: Juan Pedro Sánchez García.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Castilla-La Mancha
INTERVENCIÓN GENERAL

Vº Bº
El Jefe de Servicio Control Financiero del Sector Público

Fdo.: David García del Pozo.

ANEXO

FUNDACIÓN FUENTE AGRIA

REGISTRO DE ENTRADA JCCM
OIR CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS
Nº de Registro: 1022394 - 11/04/2016 12:36:29

INTERVENCION GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y AAPP
C/REAL 14
45071 TOLEDO

Adjunto remito alegaciones al informe provisional de la Intervención General de la Consejería de Hacienda y AAPP sobre las cuentas del ejercicio 2014 de esta Fundación. Asimismo se adjunta la contestación del Ayuntamiento de Puertollano a la solicitud de tutela y apoyo recabadas para el cumplimiento de lo propuesto en el Informe.

Puertollano, 5 de abril de 2016

FUNDACIÓN FUENTE AGRIA
Ctra. de Almodóvar, s/n.
Tel. 926 43 02 70 Fax 926 41 39 11
13500 PUERTOLLANO (Ciudad Real)

Fdo. Antonio Asencio Rojas

FUNDACIÓN FUENTE AGRIA

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE L A INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
CUENTAS ANUALES DE 2014

Respecto al contenido del informe provisional, hemos de realizar las siguientes alegaciones:

- Sigue sin quedarnos clara nuestra pertenencia al sector Público Regional, ya que por un lado, y según establece el informe: Por el artículo 4 del TRLHCM Fundación Fuente Agria NO es una fundación regional; y por otra parte, se reconoce que SÍ forma parte del inventario de entes dependientes de la JCCM en virtud de artículos 11.3e y 11.5 de la Orden HPA/2015/2012. También se nos reitera que se nos debe clasificar como fundación del Sector Público Local (por la dotación aportada en su constitución).
  Si bien es cierto que Fundación Fuente Agria cuenta entre sus patronos con dos entes públicos (JCCM y Ayuntamiento de Puertollano), no obstante esta fundación se constituye en 2001 como entidad privada de iniciativa social. Y no es hasta el año 2011 cuando por primera vez se nos notifica que la IGAE nos clasifica como integrante del Sector Administraciones Públicas a efectos de Contabilidad Nacional, y es a partir de ese momento cuando se nos requiere a facilitar todo tipo de información económico - financiera. Por tanto, nos encontramos inmersos en el debate "Sector Regional/Sector Local" al que siempre hemos sido ajenos, y del que esperamos que pueda salir una conclusión definitiva que no equivoque ni a propios ni a ajenos.
- Se afirma tanto en el apartado" Balance de Situación", como en el de "Conclusiones", que Fundación Fuente Agria mantiene una provisión por deterioro de valor de 400 m€ en 2014, por los fondos que se entregaron a Fuente Agria Empleo SL para hacer frente a sus deudas. Ello no es así, ya que dicha provisión, que existía en 2013 se eliminó en 2014, considerando definitivamente esa cantidad como incobrable.
- Respecto a la situación económica, se nos hace ver que únicamente el ratio de cobertura de gastos de explotación está cercano a la media del conjunto del sector fundacional público regional. Dadas las características de la actividad que ejercemos (atención a personas con discapacidad intelectual) es necesario un elevado gasto en personal, y no tanto en servicios exteriores. Desconocemos el resto de actividades de las fundaciones que conforman el sector público regional, y por tanto sus necesidades de gasto.
- En cuanto a la información del pago pendiente a proveedores a 31/12/2014, no es correcta, ya que se han debido tomar erróneamente de la memoria de las cuentas anuales, siendo los datos que se reflejan de 2014 los de 2013 y viceversa.

FUNDACIÓN FUENTE AGRIA

- Se nos comunica que se remite copia del informe provisional a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. En este sentido, aclarar que en la Fundación figura como patrono la JCCM, y no de ninguna Consejería en particular.
- Por último, se nos recomendó en el informe de 2013, recabar tutela y apoyo del Ayuntamiento de Puertollano para cumplir con las obligaciones de contar con perfil de contratante. En el informe de 2014 se nos advierte que esta recomendación no ha sido atendida, y no es cierto, ya que nos pusimos en contacto con el Ayuntamiento para ello, y nos envió la contestación que ya adjuntamos en su momento a las alegaciones que efectuamos.

Asímismo trasladamos al Ayuntamiento el informe de 2014, para que lo estudie y nos proponga las medidas a tomar. En fecha 6 de abril de 2016, recibimos su contestación que adjuntamos a estas alegaciones. Al contrastar el informe provisional de la Intervención Delegada y la contestación del Ayuntamiento de Puertollano, vemos que existen sensibles discrepancias entre ambas administraciones en nuestra consideración de sector público local o regional. Ya el año pasado, al comentar telefónicamente con la Intervención Delegada este punto, se nos dijo que la Intervención General del Estado es quien debe determinar a qué sector público pertenece la Fundación, previa tramitación por la Intervención Delegada. Parece ser que no se ha producido ese hecho, y nosotros somos los primeros interesados. Por ello, desde estas alegaciones se propone que se le vuelva a dar traslado de la situación a la IGE, y de una vez por todas se pueda quedar aclarado este punto.

En Puertollano, a 6 de abril de 2016

Fdo. Antonio Asencio Rojas
GERENTE

FUNDACIÓN FUENTE AGRIA
Ctra. de Almodóvar, s/n.
Telf. 926 43 02 70 Fax 926 41 39 11
13500 PUERTOLLANO (Ciudad Real)

TÜV NORD
TÜV NORD CERT GmbH
ISO 9001

Negociado INTERVENCIÓN
Ref. Nº TJRD/cvm

Ayuntamiento de
PUERTOLLANO

5068

D. ANTONIO ASENCIO ROJAS
GERENTE DE LA FUNDACIÓN FUENTE AGRIA
CTRA. ALMODOVAR, S/N
13500 PUERTOLLANO (C.REAL)

En contestación a tu atenta carta de 1 de abril, tengo el honor de poner en tu conocimiento que este Ayuntamiento, reiterando lo expresado en fecha de 23 de diciembre de 2014, entiende que la tutela y apoyo al que se refiere el informe se limita a la ayuda y asesoramiento como poder adjudicatario afectado por la Ley de Contratos del Sector Público, únicamente.

Carece de fundamento legal las afirmaciones que se realizan en el informe de fiscalización, que ha sido trasladadas a nuestros servicios municipales, relativas a que la Fundación Fuente Agria deje de formar parte del Sector Público Regional para pasar al Sector Público Local, ya que no tiene en cuenta el nuevo marco competencial que impulsado por el propio Ministerio de Economía y Hacienda se plasmó en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica los artículos 25,26 y siguientes de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local Español, suprimiendo como competencia municipal el bienestar social que reside de forma natural en la Comunidad Autónoma tal y como establece nuestro Estatuto de Autonomía.

A mayor abundamiento, como sabes, sí existe inventario de los entes que forman el Sector Público Regional, en el mismo "manual de ayuda para el acceso al mecanismo extraordinario de pago a proveedores" de la Intervención General de la Junta, se enumeran los entes y organismos dependientes de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, entre la que se encuentra esa Fundación para la atención integral de las personas con discapacidad psíquica Fuente Agria.

Puertollano, a 4 de abril de 2016

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Teresa Fernández Molina